



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 10 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N°462-202-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 03 de junio de 2024, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe Legal N° 194-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 10 de junio de 2024, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre conformación del comité de recepción de la obra: "Creación del servicio de transitabilidad a nivel de trocha carrozable en el tramo (sector quebrada dos hermanos)-Flor de Umari, Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco", y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Numerales 208.1, 208.2, 208.3, 208.5 y 208.6 del Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificaciones, establece la obligación de la entidad de designar un comité de Recepción de Obras que estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité, órgano que procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, mediante Informe N°462-202-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la conformación del comité de recepción de la obra: "Creación del servicio de transitabilidad a nivel de trocha carrozable en el tramo (sector quebrada dos hermanos)-Flor de Umari, Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco", efectuando la respectiva propuesta, a fin de que se formalice con la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 194-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo al ámbito de sus funciones, emite opinión favorable respecto a la conformación del comité de recepción de la obra: "Creación del servicio de transitabilidad a nivel de trocha carrozable en el tramo (sector quebrada dos hermanos)-Flor de Umari, Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052-2024-GM-MD-MDB-LP

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO (SECTOR QUEBRADA DOS HERMANOS)-FLOR DE UMARI, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", el mismo que estará integrado por:

NOMBRES	CARGOS
Ing. Danty André Avalos Córdova	PRESIDENTE
Ing. Yoswer Pascual Herrera Salvador	MIEMBRO 1
Ing. Iván Noé Vega Santos	MIEMBRO 2

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité de Recepción designado mediante la presente Resolución, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros integrantes del Comité de Recepción de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO (SECTOR QUEBRADA DOS HERMANOS)-FLOR DE UMARI, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, bajo responsabilidad a fin que de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
MAG. JOSE D. CARBEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL